



R.º: CL/AN

RESOLUCIÓN

En virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016/2019, se establece de común acuerdo con las entidades locales, un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, al tiempo que se instrumenta un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la provincia. Dentro del espacio de trabajo común creado por dicho instrumento entre esta Diputación Provincial y los municipios de nuestra provincia, se persiguen como objetivos el fomento de políticas públicas locales, a partir de las prioridades políticas expresadas por los entes locales o detectadas por la propia Diputación, y el impulso del trabajo en red, fomentando la constitución de un sistema en red de servicios municipales y la realización de actividades con el objetivo de generar economías de escala y mayor calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

Como consecuencia de este escenario de colaboración local, y por habilitación de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 (BOP nº 126 de 6/07/2009), se dicta Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2015, por la que se aprueban los Convenios Específicos de colaboración para el periodo/bienio 2016/2017; dichos Convenios se firman con fecha 14 de abril de 2016 y se ratifican en Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo del mismo año y donde se incluye el programa de **concertación municipal 290 de "Otras Prioridades de Deportes"**; quedando así establecido el marco jurídico en que se fundarán los acuerdos alcanzados en el proceso de concertación económico-técnica de esta Administración Provincial con las Entidades Locales de su territorio.

Vistas las obligaciones establecidas por el artículo 20, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación Provincial.

Visto lo dispuesto por el 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 63 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud del cual se dicta la Resolución de la Presidencia nº 3779 de fecha 17/07/2015 (rectificada por Res. Num. 4070 de fecha 27/07/2015), por la que se delega en los Diputados Delegados la competencia para aprobar actos de su competencia, así como Res. Núm. 1840 de fecha 1 de junio de 2016 en el mismo sentido y visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de

Administración General de la Delegación de Deportes, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental con cargo al programa de concertación municipal: **Programa 290 de “Otras Prioridades de Deportes”**, conforme a las Resoluciones de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago). Fecha límite 31 de marzo de 2018.

Fecha de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 93.1 (actividades deportivas)

Coste Total de la Actividad: 3.375 Euros

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Programa 290 de “Otras Prioridades de Deportes”, por importe de Dos mil setecientos euros (2.700 €) con cargo a la partida 161.34011.46200; existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Corporación.

Así lo resuelve y firma D^a Purificación López Quesada, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia n^o 1840 de fecha 1 de junio de 2016, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Granada, a 26 SET. 2017

La Diputada delegada de Deportes y
Administración Electrónica,



Purificación López Quesada

El Secretario General,

EN FUNCIONES

